



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 027

CIR_GJN_ATS_027.19

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019.

Asunto: Se informa contenido del oficio N° **B00.02.03.01.02.00063/2019**.

Tomando en cuenta la relevancia del tema, mediante el presente se hace de su conocimiento el contenido del oficio N° **B00.02.03.01.02.00063/2019*** de fecha 15 de marzo de 2019, emitido por el MVZ. Fernando Rivera Espinoza Director Importaciones y Exportaciones, a través del cual informa que en alcance al oficio **B00.02.03.01.02.00792/2018**, se comunica que debido a que se han suscitados más brotes de la enfermedad de **Newcastle velogénico** en diversos departamento de Colombia se ha determinado **ampliar las restricciones en la importación de huevo para plato para consumo humano originario y procedente de ese país** por lo que la nota de la combinación 004-13-1191-COL-COL, se ha modificado, indicando los términos de la misma.

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo juridico@claa.org.mx.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
juridico@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

*Se adjunta oficio N° **B00.02.03.01.02.00063/2019** de fecha 15 de marzo de 2019.

N° de Oficio B00.03.01.01.- **0533** /2019

Ciudad de México, a **25 MAR 2019**

A.A. FELIPE MIGUEL GONZÁLEZ JAIMES
Presidente de la Confederación Latinoamericana
de Agentes Aduanales (CLAA)
presidencia@claa.org.mx

La Dirección General de Salud Animal, a través de la Dirección de Importaciones y Exportaciones, remite el oficio número B00.02.03.01.02.0063/2019 de fecha 15 de marzo del presente año, en el que comunica que, debido a que se han suscitado más brotes de la Enfermedad de Newcastle velogénico en Colombia, han determinado ampliar las restricciones en la importación de huevo para plato para consumo humano. Por lo tanto, en la Hoja de Requisitos Zoosanitarios con combinación 004-13-1191-COL-COL, la nota que hace referencia a dichas restricciones se ha modificado de la siguiente manera:

“Nota:

Derivado de los recientes brotes de Newcastle, queda prohibida la importación de mercancías aviares cuando procedan de los siguientes departamentos: Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Tolima y Vaupés.”

Lo anterior, para su conocimiento, agradeciendo lo haga extensivo a sus agremiados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



DR. JORGE LUIS LEYVA VÁZQUEZ



C.c.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA. DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. Presente. gestion.dgsa@senasica.gob.mx
MVZ. JUAN GAY GUTIÉRREZ. DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Presente. gestion.dgsa@senasica.gob.mx
DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ. DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS. Presente. ruben.gaona@senasica.gob.mx
LIC. NASHIELLY ESCOBEDO PÉREZ. DIRECTORA GENERAL DE LA CLAA. Para conocimiento. nashielly.escobedo@claa.org.mx

V.SENASICA

V.DGIF

V.DIPAF

Memo SADER

RGL/SMCO





SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
Dirección de Importaciones y Exportaciones

N° de Oficio B00.02.03.01.02.0063/2019

Ciudad de México a **15 MAR 2019**

DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ
DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS,
AEROPUERTOS Y FRONTERAS
PRESENTE

En alcance al oficio B00.02.03.01.02.0792/2018 (adjunto para su pronta referencia), le comunico que debido a que se han suscitado más brotes de la Enfermedad de Newcastle velogénico en diversos departamentos de Colombia, se ha determinado ampliar las restricciones en la importación de huevo para plato para consumo humano originario y procedente de ese país, por lo que en la Hoja de Requisitos Zoonosanitarios con combinación 004-13-1191-COL-COL, la nota que hace referencia a dichas restricciones se ha modificado de la siguiente manera:

Nota:

Derivado de los recientes brotes de Newcastle, queda prohibida la importación de mercancías aviares cuando procedan de los siguientes departamentos: Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Tolima y Vaupés.

Agradeceré hacer lo anterior del conocimiento al personal a su cargo en oficinas centrales y puntos de ingreso a territorio nacional.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE IMPORTACIONES
Y EXPORTACIONES

MVZ FERNANDO RIVERA ESPINOZA



C.c.p. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Presente.
HUGO LEVYR NÁCAR LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE IMPORTACIONES.- Presente.

FRE/HLNL/AIPR/JAGG

DIE 006



Nº de Oficio B00.02.03.01.02.0792/2018

Ciudad de México, 15 NOV 2018

DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ
DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS,
AEROPUERTOS Y FRONTERAS
PRESENTE

Hago de su conocimiento el brote de la Enfermedad de Newcastle velogénico suscitado en el departamento del Toliman en Colombia, por lo que se ha adicionado la siguiente nota en la Hoja de Requisitos Zoonosanitarios con combinación 004-13-1191-COL-COL aplicable a "Huevo para plato para consumo humano", restringiendo la importación de dicha mercancía originaria y procedente de ese país, como a continuación de describe:

Nota:

Derivado del reciente brote de Newcastle, queda prohibida la importación de mercancías aviares cuando procedan del departamento del Tolima.

Agradeceré hacer lo anterior del conocimiento al personal a su cargo en oficinas centrales y puntos de ingreso a territorio mexicano.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE IMPORTACIONES
Y EXPORTACIONES

MVZ FERNANDO RIVERA ESPINOZA



C.C.P. MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento.
MVZ HUGO LEVYR NÁCAR LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE IMPORTACIONES.- Para conocimiento

HLNL / MAT / JPR / jagg

NI 401.



DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA
Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

NOTA INFORMATIVA DIPAF No. **401** /2018

Ciudad de México, a 23 NOV 2018

**AL PERSONAL DE LAS OFICINAS DE
INSPECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA**

Se hace de su conocimiento el oficio No. B00.02.03.01.02.-0792/2018, de fecha 15 de noviembre del presente año, mediante el cual la Dirección de Importaciones y Exportaciones, de la Dirección General de Salud Animal, notifica que derivado del brote de la Enfermedad de Newcastle presentación velogénica suscitado en el departamento del Tolima en Colombia, se realizó una modificación a la Hoja de Requisitos Zoonosanitarios para la importación a México de "huevo para plato para consumo humano", originario y procedente de Colombia, misma que a la letra indica:

Derivado del reciente brote de Newcastle, queda prohibida la importación de mercancías aviares cuando procedan del departamento del Tolima.

Por lo anterior, se instruye considerar la información referida para atender los trámites que nos ocupen.

Lo anterior, para su conocimiento y atención procedente.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS,
AEROPUERTOS Y FRONTERAS**

[Handwritten signature]
DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ

SAGARPA | SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA
23 NOV 2018
DESPACHADO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN EN PUERTOS,
AEROPUERTOS Y FRONTERAS

Vol. DGIF.

C.C.P.

LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR. DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA. Para conocimiento dg.dgif@senasica.gob.mx
MVZ FERNANDO RIVERA ESPINOZA. DIRECTOR DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES. Para conocimiento dasa-fernandore@senasica.gob.mx
MVZ IVONNE NAVARRO ÁVILA. DIRECTORA DE PROGRAMAS DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA. Para conocimiento dgif-ivonne@senasica.gob.mx
LIC. YESICA PABIOLA CHÁVEZ BAZA, DIRECTORA DE SUPERVISIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA. Para conocimiento yesica.chavez@senasica.gob.mx
ING. LETICIA RODRÍGUEZ RIVERA. GERENTE DE CALIDAD DE LA UV IICA. Para conocimiento leticia.rodriguez@iica-senasica.com

Vol. DIPAF

Vol. SENASICA

VP/SM/CO/C/PM

Nº de Oficio B00.02.03.01.02.0792/2018

Ciudad de México, 15 NOV 2018

DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ
DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS,
AEROPUERTOS Y FRONTERAS
PRESENTE

Hago de su conocimiento el brote de la Enfermedad de Newcastle velogénico suscitado en el departamento del Toliman en Colombia, por lo que se ha adicionado la siguiente nota en la Hoja de Requisitos Zoonosanitarios con combinación 004-13-1191-COL-COL aplicable a "Huevo para plato para consumo humano", restringiendo la importación de dicha mercancía originaria y procedente de ese país, como a continuación de describe:

Nota:

Derivado del reciente brote de Newcastle, queda prohibida la importación de mercancías aviares cuando procedan del departamento del Tolima.

Agradeceré hacer lo anterior del conocimiento al personal a su cargo en oficinas centrales y puntos de ingreso a territorio mexicano.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE IMPORTACIONES
Y EXPORTACIONES

MVZ FERNANDO RIVERA ESPINOZA



C.C.P. MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento-
MVZ HUGO LEVYR NÁCAR LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE IMPORTACIONES.- Para conocimiento

HLNL / MAT / PR / jagg

